
FECHA: 03/04/2020
EXPEDIENTE N°: 9640/2017
ID TÍTULO: 4316394

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Composición Musical con Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título. Se modifica, además, el apartado de Justificación, en el que se pueden ver los cambios introducidos atendiendo a las recomendaciones de la Comisión indicadas en el informe de verificación: se completa la información aportada en los referentes nacionales analizados para la elaboración de la propuesta del título (apartado 2.3.1.). y se completa de igual manera, la información relacionada con los Procedimientos de consulta internos (2.4.1.). (2). SEGUNDO- Se modifican las competencias específicas CE11 y CE14, atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del máster. La redacción de las mismas queda de la siguiente manera: CE11: "Ser capaz de realizar proyectos de composición audiovisual integrando instrumentos reales y virtuales, con elementos del lenguaje visual y musical." y CE14: "Ser capaz de componer obras o fragmentos musicales en los que se puedan combinar al menos dos de los tipos de composiciones tratados en el Máster (instrumental, electroacústica y audiovisual), según las condiciones y características técnicas predeterminadas por el encargo musical recibido.". (3). TERCERO- Atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del máster, se modifica la información aportada en el perfil de ingreso recomendado (4.1.), para alinear dicha información, con la indicada en el criterio destinado a Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2.).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título. Se modifica, además, el apartado de Justificación, en el que se pueden ver los cambios introducidos atendiendo a las recomendaciones de la Comisión indicadas en el informe de verificación: se completa la información aportada en los referentes nacionales analizados para la elaboración de la propuesta del título (apartado 2.3.1.). y se completa de igual manera, la información relacionada con los Procedimientos de consulta internos (2.4.1.).

3.3 - Competencias específicas

Se modifican las competencias específicas CE11 y CE14, atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del máster. La redacción de las mismas queda de la siguiente manera: CE11: "Ser capaz de realizar proyectos de composición audiovisual integrando instrumentos reales y virtuales, con elementos del lenguaje visual y musical." y CE14: "Ser capaz de componer obras o fragmentos musicales en los que se puedan combinar al menos dos de los tipos de composiciones tratados en el Máster (instrumental, electroacústica y audiovisual), según las condiciones y características técnicas predeterminadas por el encargo musical recibido.".

4.1 - Sistemas de información previo

Atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del máster, se modifica la información aportada en el criterio de Perfil de ingreso recomendado, para alinear dicha información, con la indicada en el criterio destinado a Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2.).

Madrid, a 03/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina